

Información Registral expedida por

CARLOS PINILLA PEÑARRUBIA

Registrador de la Propiedad de MURCIA 2
Av.Tte.Gral.Gutierrez Mellado, 9, 2ªderecha - MURCIA
tlfno: 0034 968 239600

correspondiente a la solicitud formulada por

TORREVIÑAS SL.

con DNI/CIF: B03360021



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F08NP73P8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº 2

Av. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, nº 9, 2ª Planta.

MURCIA C.P. 30008

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE MURCIA SECCIÓN 8ª Nº: 35685

CRU: 30022000763472

Naturaleza de la finca: URBANA: Terreno no edificado

SITIO PARTIDO DE SAN BENITO

SUPERFICIE

Área del Terreno: 1719,04 m2

Linderos:

Norte, Vial de nueva creación, interno de la Unidad I

Sur, Vial de nueva creación, interno de la Unidad I

Este, Vial de nueva creación, interno de la Unidad I

Oeste, Vial de nueva creación, interno de la Unidad I

Referencia Catastral: 6448701XH6064N0001AM

Resto Identificación: CL PERIODISTA JULIA OTERO 28 28 S I ZM DR3 30011 MURCIA (DOLORES LOS) (MURCIA)

URBANA: PARCELA situada en el termino de Murcia, señalada como 28 en el plano de parcelas que resultan en la UNIDAD DE ACTUACION I DEL PLAN PARCIAL ZM-Dr3 DE LOS DOLORES- MURCIA, que tiene una forma rectangular destinada a la edificación de un bloque de uso residencial protegido y una zona de espacio libre de uso privado. Tiene de superficie total mil setecientos diecinueve metros, cuatro decímetros cuadrados; de los que mil doscientos veintiún metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados corresponden a uso residencial protegido y el resto a zona destinada a espacio libre de uso privado. Linda por todos sus vientos con finca matriz de donde se segrega, si bien hoy según la licencia de segregación y de conformidad con el expediente de planeamiento urbanístico sus linderos son: Norte, Vial de nueva creación, interno de la Unidad I; Sur, Vial de nueva creación, interno de la Unidad I; Este, Vial de nueva creación, interno de la Unidad I; Oeste, Vial de nueva creación, interno de la Unidad I.

TITULARES

VILLAVIÑAS SL con NIF/CIF B03457462 es titular de la totalidad del pleno dominio, por título de SEGREGACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Don Antonio Yago Ortega, el día 25 de Enero de 2011, con nº de protocolo 154/2011.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.904 Libro: 653 Folio: 47 Fecha: 7 de Febrero de 2011.

CARGAS DE LA FINCA

Por Procedencia de la Finca Nº:127. Según la Cancelación 11 Al Tomo 2889, Libro 638, Folio 79 de Fecha Siete de Febrero de Dos Mil Once.. Esta finca queda AFECTA durante el PLAZO DE CINCO AÑOS, contados desde el día 7 de Febrero de 2011 al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.

Por Procedencia de la Finca Nº:127. Según la Inscripción 8ª Al Tomo 2889, Libro 638, Folio 77 de Fecha Diecisiete de Agosto de Dos Mil Diez.. Esta finca queda AFECTA durante el PLAZO DE CINCO AÑOS, contados desde el día 17 de Agosto de 2010 al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.

Por Procedencia de la Finca Nº:127. Según la Inscripción 6ª Al Tomo 2603, Libro 440, Folio 209 de Fecha Treinta de Enero de Dos Mil Diez.. Esta finca queda AFECTA durante el PLAZO DE CINCO AÑOS, contados desde el día 30 de Enero de 2010 al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.

Esta finca queda AFECTA durante el PLAZO DE CINCO AÑOS, contados desde el día 7 de Febrero de 2011 al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 1ª. Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.

- HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID para responder de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SIETE CENTÉSIMAS euros de principal; Intereses ordinarios al DOS CON SETENTA Y CINCO por ciento anual, por un importe de CIENTO UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS euros; Intereses de demora, por un importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS euros; CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y UNO euros para costas y gastos; Se determina un valor para subasta de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CON NOVENTA Y UNO euros. PLAZO: CIENTO VEINTE meses a contar desde el uno de Diciembre del año dos mil nueve. Formalizado en Instancia, el día 25 de Enero de 2011. Constituida en la inscripción 2ª, al folio 47, del Tomo 2904, Libro 653 de fecha siete de febrero del año dos mil once.

El documento que ha servido de base para la distribución y concreción de responsabilidad hipotecaria es la instancia fechada y firmada -por ambas partes- en Murcia, el 25 de Enero de 2011, debidamente legitimada -con igual fecha- por el Notario de Murcia, Don Antonio Yago Ortega, según resulta de su inscripción 10ª.

Esta finca queda AFECTA durante el PLAZO DE CINCO AÑOS, contados desde el día 7 de Febrero de 2011 al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 2ª. Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Murcia, a 16/07/2019.

Antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: Conforme al artículo 332.2 del R.H. e Instrucción de la D.G.R.N. de 17 de Febrero de 1998, queda prohibida la incorporación de los datos de ésta nota informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada para personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el solicitante de ésta nota simple informativa, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1. De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a). "Registro de la Propiedad", del que es responsable éste Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria) "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos inmuebles o derechos reales inscritos". (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b). "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento éste Registro, y cuyo encargado de tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado....siempre que exista interés en el peticionario". (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario).

2. De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3. De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con éste Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso.

4. Esta finca *T(SI ó NO)* está coordinada gráficamente con el catastro (art.10.4 de la Ley Hipotecaria)

La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que se aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinada (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de junio de 2012).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

